



**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.276/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, vía electrónica, el oficio DT/259/2019 emitido por la responsable de la Unidad de Transparencia, con el que informa el seguimiento realizado en cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del oficio antes citado, se advierte que, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la Directora de Transparencia a través del oficio DT/155/2019 hizo del conocimiento al licenciado Marco Antonio Camarena Ramos, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, el requerimiento realizado por acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente en que se actúa el informe emitido vía electrónica por la Unidad de Transparencia, para que obre como corresponda.

De lo anterior, dado que no se advierte el cumplimiento al acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, en términos del artículo 148, párrafo segundo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **se requiere** a la responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo; informe a este Instituto la respuesta recaída al punto tercero resolutivo del Acta emitida por el Comité de Transparencia, **bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo establecido**, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio


 [www.iaip.oaxaca.org.mx](http://www.iaip.oaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos	 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. José Antonio López Ramírez	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Karina Osorio Girón